



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

08-160. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0749

El Despacho no accede a decretar el emplazamiento de la demandada conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folio 38, toda vez que se advierte que las resultas arrojadas por la diligencia de citación que fue enviada a la dirección informada a folio 34, fueron positivas.

En tal sentido, deberá remitirse el aviso correspondiente a dicha dirección, a menos que se tenga certeza por parte de la actora que en esa dirección no vive ni habita la demandada, caso en el cual deberá manifestarlo y reiterar la solicitud de emplazamiento.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 018 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. 
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**